



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 25 DE JUNIO DE 1984

NÚM. 144

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente n.º 1 de Modificaciones de Crédito del Presupuesto Ordinario para el año 1984, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo del año en curso, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Habilitaciones de Crédito	Pesetas
Capítulo II	7.157.931
Capítulo IV	1.570.821
Capítulo VI	2.044.983.481
Suplementos de Crédito	
Capítulo I	15.574.751
Capítulo II	7.132.931
Capítulo IV	1.664.178
Total	2.078.084.093
Con cargo a:	
Transferencias de Crédito	
Capítulo VI	1.606.899.100
Incrementos de ingresos	
Capítulo VII	387.720.600
Parte superávit liquidación Presupuesto Ordinario 1983	83.464.393
Total	2.078.084.093

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 16 de junio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4681

La Diputación Provincial de León, celebrará concurso para la adquisición de mobiliario con destino al Colegio "Fray Ponce de León" de Astorga, por importe de TRES MILLO- NES SETENTA Y DOS MIL SETE- CIENTAS TREINTA Y UNA pesetas (3.072.731).

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación de las partidas a que se concurre.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: A señalar por el licitador.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en este concurso se presentará en el Negociado de Contratación de la Diputación durante el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de nueve a catorce horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. n.º, expedido en con fecha de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el B.O.E. n.º de fecha de de 1984, así como de los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso convocado para el suministro de mobiliario con destino al Colegio Provincial de Sordos "Fray Ponce de León" y conforme en todo con los mismos, se compromete al suministro de: (aquí se especificarán cada una de las partidas, bien en su totalidad o por el lote o lotes que oferte, con indicación de precio unitario y características, indicando el precio en letra, advirtiéndose que será desechada la que no exprese esta circunstancia), y a su entrega en el plazo de

(Fecha y firma del proponente).

León, 3 de junio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4705 Núm. 4008.—2,881 ptas.

La Diputación Provincial de León, celebrará concurso para la adquisición de mobiliario y material para el Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga, por importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO-

CIENTAS OCHENTA Y DOS pesetas (4.359.882).

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación de las partidas a que se concurre.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: A señalar por el licitador.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en este concurso se presentará en el Negociado de Contratación de la Diputación durante el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de nueve a catorce horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. n.º, expedido en con fecha de de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el B.O.E. n.º de fecha de de 1984, así como de los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso convocado para el suministro de mobiliario con destino al Colegio Santa María Madre de la Iglesia, y conforme en todo con los mismos, se comprometo al suministro de: (aquí se especificarán cada una de las partidas, bien en su totalidad o por el lote o lotes que oferten, con indicación del precio unitario y características, indicando el precio en letra, advirtiéndose que será desechada la que no exprese esta circunstancia), y a su entrega en el plazo de

(Fecha y firma del proponente).
(León, 2 de junio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4706 Núm. 4009.—2.881 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figu-

ran como deudores a la Hacienda Pública y otros Organismos, por los siguientes débitos.

MUNICIPIO: PONFERRADA

Concepto: Renta Personas Físicas

Año: 1983.

Francisco Javi Pomar Fernández 2.000

Año: 1984

Gumersindo Adán Alvarez 160.021

Angel González Alvarez 25.010

Antonio Vela Zapatero 4.216

Concepto: Transmisiones A. 7.

Año: 1983

José María Arias Cuevas 5.155

Daniel Rodríguez Blanco 1.365

Concepto: Tasas y Exacciones Parafiscales (Sec. Minas de la Del. M. Industria)

Año: 1984

Jesús Fernández Tascón 15.820

Que en los correspondientes títulos ejecutivos acreditativos del débito, por el Sr. Tesorero de Hacienda se dictó la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la misma y sólo por los motivos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta Zona, para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo suce-

sivo más práctica de notificaciones personales.

Ponferrada, 5 de junio de 1984.—El Agente Ejecutivo, Elías Rebordinos López. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

4472

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340.—Expte: 1.133-CL

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión-Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica subterránea cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 kV, con conductor formado por cable trifásico de aluminio de 3×150 mm². de sección, con entronque en el centro de transformación del Instituto Nacional de Previsión y 231 metros de longitud desde las proximidades de la Avda. del Bierzo, cruzando la calle Gran Vía hasta el C.T. Reino de León, esquina a c/ General Mola en la localidad de Ponferrada, provincia de León.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución.

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de junio de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4513 Núm. 3901.—3.010 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes Presas El Reguerón y otros de Palacios de la Valduerna (León) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Peces en término municipal de Palacios de la Valduerna, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palacios de la Valduerna o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 8293).

Valladolid, 7 de junio de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4639 Núm. 3984—1.677 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTAS DE MADERAS

Se anuncia la enajenación en pública subasta de las maderas de chopo cuyos aprovechamientos se efectuarán en un consorcio afecto a este Servicio Provincial del ICONA durante el año 1984.

Las subastas tendrán lugar en la Jefatura Provincial del ICONA, calle Ramón y Cajal, 17, a las 11 horas del día siguiente de haber transcurrido veinte días hábiles de la publicación de este anuncio, contados a partir del siguiente al de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por el Pliego General de Disfrutes en montes a cargo del ICONA publicado en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 200 de 21-8-1975, por el Pliego Especial de Aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 199 de 20-8-75 y el Pliego de Condiciones particulares y económico administrativas que para cada una de ellas estará de manifiesto en la Jefatura Provincial del ICONA y en el domicilio de la Entidad propietaria del monte.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de esta Jefatura Provincial del ICONA en León, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que la represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de las subastas.

La documentación que se exige

para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, equivalente al dos por ciento de la tasación, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE) según *Boletín Oficial del Estado* de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del importe del remate, una vez le sea adjudicada personalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características o condiciones de los productos una vez realizada la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, natural de con residencia en calle de con Documento Nacional de Identidad núm. expedido en con fecha de en nombre y representación de en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha para la enajenación de en el monte sito en el término municipal de, acepto los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

CH O P O

M O N T E (Márgenes y Riberas)	Pertenencia	Término Municipal	N.º de pies	Volumen estimado m.c./cc.	Tasación pesetas	Fianza Provisional Pesetas	Tasas, exacciones y gastos expedientes Pesetas
Márg. Villaornate Lote 1	Villaornate	Villaornate	992	484	1.573.000	31.460	31.114
Idem Lote 2	Idem	Idem	882	709	2.481.500	49.630	44.161
Idem Lote 3	Idem	Idem	658	973	4.378.500	87.570	63.493
Idem Lote 4	Idem	Idem	548	1.038	4.671.000	93.420	66.743
Idem Lote 5	Idem	Idem	1.189	1.026	4.617.000	92.340	66.129
Idem Lote 6	Idem	Idem	1.089	923	4.153.500	83.070	61.006

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

OBRA: EMBALSE DE RIAÑO.

TERMINO MUNICIPAL: PEDROSA DEL REY (LEON).

PUEBLOS: PEDROSA DEL REY Y SALIO.

RESOLUCION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO: Finalizados los expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del Embalse de Riaño y abonados los justiprecios de los distintos inmuebles y derechos correspondientes, como consta en las Actas de pago y demás diligencias de cada expediente, antes de proceder a las notificaciones de desalojo, esta Confederación Hidrográfica del Duero, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 del Reglamento para aplicación de la misma de 25 de abril de 1957, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos expropiados, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pedrosa del Rey en los días y horas que a continuación se indican, los siguientes:

DIA 5 DE JULIO DE 1984

PEDROSA DEL REY

1—A las DIEZ HORAS, los titulares de bienes y derechos urbanos del pueblo de Pedrosa del Rey, relacionados en primer lugar hasta D. Jesús, M.^a Humilda y José María Rojo García, ambos inclusive.

2—A las DOCE HORAS del mismo día, los relacionados desde D. Evelio González Alonso hasta D. Celestino de la Hera Villegas, ambos inclusive.

3—A las DIECISEIS HORAS del mismo día los relacionados desde D. Máximo Rodríguez Rojo hasta el final.

DIA 6 DE JULIO DE 1984

SALIO

1—A las DIEZ HORAS, los titulares de bienes y derechos urbanos del pueblo de Salio, relacionados desde doña Concepción Castaño Prieto hasta doña María Prieto Burón, ambos inclusive.

2—A las DOCE HORAS del mismo día, los relacionados desde doña Eduvigis Prieto de Diego hasta el final de la relación, todo ello al objeto de proceder al levantamiento del acta de ocupación de los bienes y derechos expropiados.

La no comparecencia de los interesados, se hará constar en el Acta.

A dicho levantamiento de actas deberá comparecer el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Valladolid, veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ingeniero Director (ilegible). 4789

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de Primer tramo del canal n.º 2 de la zona regable del Embalse de Riaño (León), durante un plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las corporaciones y particulares que se crean perjudicados durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, n.º 5 - Valladolid).

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

El proyecto de "Primer tramo del Canal N.º 2 de la zona regable de Riaño (León)", ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Rafael López González y aprobado técnicamente el 30 de mayo de 1984.

Las obras que comprende este proyecto son las siguientes:

—Obra de toma del canal en el río Esla mediante azud y toma.

—Canal de transporte con una longitud total de 23.833 m., con sección trapezoidal de hormigón en masa, con sus correspondientes obras de fábrica.

—Acueducto de 650 m. en arroyo de Valdearcos.

—Dos balsas de regulación una en el P-300 y otra en cola del canal.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 1.896.239.366 pesetas.

El Canal pasa por los siguientes términos: Cifuentes de Rueda, Villahibiera, Quintana de Rueda, Villamondrín de Duera, La Aldea del Puente, Villalquite, Villómar, Reliegos, Santas Martas y Grajalejo.

Los detalles del proyecto, podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, de Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones así como en las localidades antes mencionadas.

Valladolid, 13 de junio de 1984.—El Ingeniero Director, José Antonio Puyal Lezcano. 4635

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda*

Se hace saber: Que los expedientes que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por los plazos que se indican, para su examen y reclamaciones, en su caso:

1.—Rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de marzo de 1984. Plazo 15 días.

2.—Expediente relativo a las cuentas generales del ejercicio de 1983 que incluyen las del presupuesto ordinario y de inversiones, del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto. Plazo 15 días y ocho más.

3.—Expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1984 y que lleva el n.º 1. Plazo 15 días.

Cubillas de Rueda, a 14 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4739 Núm. 4036.—1.989 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Por D. José Justel Carracedo, vecino de Castrocontrigo, se ha solicitado licencia municipal para desarrollar la actividad de fabricación y venta de productos de panadería en un local con emplazamiento en plaza del Generalísimo de Castrocontrigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo, a 15 de junio de 1984.
El Alcalde (ilegible).

4649 Núm. 3945.—989 ptas.

**

Por doña María Nieves González Justel, vecina de Castrocontrigo, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento en el que va a desarrollar la actividad de carnicería, con emplazamiento en la calle José Antonio, n.º 18, de Castrocontrigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que deberán presentar en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo, a 15 de junio de 1984.
El Alcalde (ilegible).

4649 Núm. 3946.—946 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 763/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 332.—Sala de lo Civil.—Sres. Ilmo. Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.—Don Juan Segoviano Hernández.—D. Perfecto Andrés García.

En la ciudad de Valladolid a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera

Instancia número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por doña Josefa Guerrero Aparicio, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Ramón González Viejo, y de otra como demandado por D. Juan Rodríguez Segura, mayor de edad, esposo de la actora, empleado y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, dictó el expresado Juzgado”.

“Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en los autos de separación conyugal, a los que el presente rollo hace referencia, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas del recurso a la apelante doña Josefa Guerrero Aparicio”.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada en el siguiente, así como en los estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiola.

4633 Núm. 3995.—3 010 ptas

**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 848/82 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 340.—Sala de lo Civil.—Sres. Ilmo. Sr. Presidente: D. Gregorio Galindo Crespo.—D. Rubén de Marino y Borregó.—D. Perfecto Andrés García.

En la ciudad de Valladolid a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los

de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Francisco Vicente García Fidalgo, mayor de edad, casado, médico y vecino de León, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Jesús Miguélez López, y de otra como demandados por D. Adolfo Hermida Méndez, mayor de edad, casado, abogado y vecino de León, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Adolfo Hermida Méndez, y doña Magdalena Caballero Llorente y su esposo D. Eutiquio Barreales Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Mansilla de las Mulas, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de promesa de venta y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado”.

“Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia, de fecha nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León uno, en los autos que dimana la presente apelación, sin hacer expresa condena en las costas de la presente apelación”

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada en el siguiente, así como en los estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiola.

4632 Núm. 3994 —3 010 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de separación número 158/1983, de que se hará mención, se dictó el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Señor D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de separación número 158/83, promovidos por D.^a María José Pariente Díez, mayor de edad, vecina de León, casada, sus labores, representada por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado señor López Quero, contra D. José Sierra

Palenzuela, mayor de edad, empleado de la RENFE y vecino de Huelva, quien se encuentra en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos, y de la que se dio traslado al Ministerio Fiscal, sobre declaración de separación legal de los cónyuges contendientes y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.^a María José Pariente Díez, contra su esposo D. José Sierra Palenzuela, ya circunstanciados, debo declarar y declaro a dichos cónyuges legalmente separados, ratificando y elevando a definitivas las medidas acordadas en pieza separada correspondiente, con todos los demás efectos prevenidos en la Ley, y sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.

Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la Sentencia que contiene al demandado en rebeldía, libro el presente en León a nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

4628 Núm. 3998.—2.537 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 12/81, se tramita procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Rural Provincial de León, entidad representada por el Procurador Sr. Prida, contra don Lucas Llamas García y su esposa D.^a María del Carmen Garay de Caso, vecinos en esta ciudad, sobre reclamación de 13.521.193,00 pesetas de principal e intereses, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha han acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por haber sido quebrada la anterior, los siguientes bienes hipotecados; haciéndose constar que en la actualidad los demandados adeudan la suma de 4.849.922 pts.:

1.^o—Urbana.—Finca núm. 5.—Vivienda en planta 4.^a piso 4.^o alto, de la casa sita en León, a la calle de Roa de la Vega, con fachada a la de Santa Clara, destinada a vivienda con varias habitaciones y una superficie de 267 metros cuadrados y linda:

frente, calle Roa de la Vega; derecha entrando, con casa de D. Víctor García; izquierda, la calle de Santa Clara, y fondo, la casa de la Cooperativa de Funcionarios de Hacienda. Se le asigna la trastera y carbonera del sótano, marcados con su número. Valorada en la suma de 5.730.000,00 pesetas.

2.^o—Finca en Oteruelo de la Valdoncina, municipio de León, a las tapias de la Foncalica y carretera de Alfageme, constituida por una nave industrial de planta baja, y con una superficie de 986,60 metros cuadrados y dos zonas de entreplantas, una en cada lado corto, con una superficie construida entre ambas de 193,80 metros cuadrados y una superficie total construida de mil ciento ochenta metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados. La altura libre en total es de seis metros treinta centímetros. Adosada a la nave anterior, y sobre el Norte, o sea, a la derecha del conjunto, mirando desde la carretera de Alfageme, existe otra nave de planta baja, con una superficie de mil setenta metros, veinte decímetros, y una altura libre interior de seis metros treinta centímetros, destinada a almacén de materias primas, con acceso como la anterior desde la carretera de Alfageme, a través de un patio delantero. Su solar es de tres mil metros cuadrados y todo linda: Norte, en línea de ochenta y siete metros y cuarenta y cinco centímetros, con Cecilio Díez; Este, carretera de Alfageme en línea quebrada, formada por tres rectas, una dirección Sur-Norte, de dos metros y noventa y seis centímetros; otra dirección Este-Oeste, de un metro y treinta y seis centímetros y otra, Sur-Norte, de treinta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros, de don Tomás Díez. Valorada en la suma de 8.720.000 ptas. (ocho millones setecientas veinte mil pesetas).

Para dicho acto se han señalado las doce horas del día cinco de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para las mismas la cantidad de pesetas 5.730.000,00, para la primera finca y 8.720.000,00 ptas. para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores en efectivo metálico al diez por ciento en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos; y por último que podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

4675 Núm. 3991.—4.945 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.^o 645/82, sobre demanda de tercería de dominio de bienes inmuebles, promovidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra D. Manuel Pablos Pérez y otros, en cuantía de 11.747.222,65 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—León a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.^o 2 de León y su partido, los presentes autos de demanda de tercería de dominio de bienes inmuebles, trámite del juicio declarativo de mayor cuantía, que con el n.^o 645/82 se siguen en este Juzgado promovidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, Entidad que litiga de pobre, representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Carlos Callejo contra D. Manuel Pablos Pérez y su esposa doña María-Teresa Alonso Mella, declarados en rebeldía, contra don Julián Fernández Sánchez y D. José García Gómez, representados por el Procurador Sr. Tejerina y defendidos por el Letrado Sr. Sáenz de Miera, contra D. Plácido García Magaz, D.^a Angela González González, D. Belisario Martínez Benavides, D.^a Dionisia Pérez Cabo, D. Clemente Taboada López, D. José Fermián Rodríguez, D. Jaime López López, D.^a Carmen Rabanal García, D. Matías Alvarez Benavides, don Florencio Llamas Fernández, D. Balbino García Almirante, D.^a Margarita Gutiérrez León, D. Manuel San Martín Cordero, D. Valentín Cuesta Fernández, D. Bautista González García, don Gabriel Romero Blanca, D. Alejandro Saugar González, D.^a Carmen Vélez García, D. Manuel Escobar Moro, doña Ramona Fernández Vázquez, D. Jesús Fernández Vázquez, D. José Prieto Morán, D. Aniano García Izquierdo, D. Antonio Peláez Alvarez, D. Feliciano Peláez Alvarez, D. Manuel del Canto Carbajo, D. Severino Grande Blanco, D. Graciano Carnes Moro, D. Argimiro Olego Brañas, D. Emilio Fernández Hidalgo y D. Baltasar Fernández Canto, representados por el Procurador señor Alvarez-Prida y defendidos por el

Letrado Sr. Miguélez, contra D. José-Luis Cardo Carballo, D.^a Primitiva Calera Galbán, D. José Luis Díez Ordóñez, D. José Antonio Tarcia García Sahagún, D. Marín Juan Franco, don Jesús Pérez Díez, D. Ricardo del Pozo García, D. Alejandro Ponga Negral, D.^a Mercedes Suárez Fernández, don José Reguera Cañón, D. Santiago Moro García, D.^a Ana María Díez Alonso, D. Florentino García Serna, D.^a María Amor Sima González, D. Saturnino Díez Lavandera, D. Agustín Rodríguez Pérez, D. Alonso González Fernández, D. Pablo Puente, D. Cecilio García García, D.^a Gabriela Fernández Ballesteros, D. José García Alonso, D.^a Asunción Fernández Acebedo, D. Rafael Fidalgo González, D.^a Daniela Cabo Carnero, D. José Díez Mata, D. Graciano Carmes Moro, D.^a Aurelia García Franjul, D. Julián Juan Alonso, D. Alberto Crespo Alvarez, D. José Díez Fernández, D. José Manuel García Coque, D. Ildefonso Alija Martínez, D. Porfirio Muñoz Naveiras, D. Teodosio Solla Paniagua, D. Juan Claudio González Alvarez, D. Angel Avilés Llamazares, don Ricardo Andrés Corral, D. Alfonso García Montero, D. Joaquín Andrés Falcón, D. José Amez López, D. Primitivo Gila Pastor, D.^a Concepción Argüello Gutiérrez, D.^a Alicia Martínez García, D. Ricardo Montiel García, D. Victorino Celada Lume, D. Angel Gutiérrez Suárez, D. Luis González Fernández, D. Avelino Vega Tuño, D. Valentín Alfageme Rojo, D.^a Amelia Fierro Cadenas, D.^a María Nieves Cadenas, D. Adolfo Rubio Colado, D. Cesáreo Rivas Loreto, D.^a Matilde Díez Antón, D.^a Casilda Díez Falcón, D. José María Martín Carnero, D.^a Florinda Alonso González, D. Desiderio Ordóñez Villalobos, D. Manuel Delgado Robles, don Enrique Bueno Vidales, D. Gregorio Izquierdo Rodríguez, D. Avelino Manuel Alvarez López, D. Delfino Robles Castro, D. Alicia Lorenzana Montañó, D. Fernando Martínez Bernardo, D. Angel Ruiz Ponce de León, D. Enrique Alfredo Boyano López, D. Benito Llorente González, D.^a María Menéndez García, D. José Luis Sarmiento Suárez, don Baltasar Fernández del Campo, D. Balbino Huergas Santos, D.^a María Luisa Domínguez García, D.^a Dolores Gutiérrez Sánchez, D. Federico García González, D.^a Meligendra Ramos Alonso, D.^a Elisa Alvarez Martínez, D. Manuel Suárez García, D. Andrés González García, D. Martín Félix Navarro, D. Feliciano Peláez Alvarez, D. Benito Villadangos Pérez, D. Nicasio Celada Alonso, D. Antonio Peláez Alvarez, D. Benito Villadangos Pérez, D. Nicasio Celada Alonso, D. Antonio Fernández García, D. José María García Velasco, D.^a Balbina López Ferreras, don Agripónio Llamas Villagrup, D. Sinesio López López, D.^a María Trinidad Peláez, D. Blas Juan Juan, D. Joaquín Suárez Alvarez, D.^a Carmen Vélez García, D. Rogelio Lojedo, D. Manuel Rivas, D.^a Soledad Ramos Alonso, don

Ricardo Andrés Corral, D. Francisco Quintas García, D. Carlos González Soto, D. Santiago Moro García, D. Pedro Llamas Llamas, D. José Fernández Martínez, D.^a Dolores Rodríguez García, D. Claudio Pérez Arias, D. Benito Rodríguez Aguado, D. Angel Suárez Martínez, D. Miguel Alvarez Sierra, D. Francisco Alvarez González, D. Florentino Llamas Fernández, D. Ulpiano Prieto Martínez, D.^a María Luz Díez Robles, D. Ovidio Alvarez González, D. Domiciano Fernández de Paz, don Juan Vives Pons, D. Juan Conde Garcés, D.^a Emérita Rodríguez Díez, don Pablo Suárez Gutiérrez, D. Emigerio Abril González, D.^a Margarita Gutiérrez León, D. Vicente Barriales Paniagua, D.^a Sebastiana Juan Sutil, D.^a Antonia Teresa Martínez Martínez, don Victoriano Cuevas Alvarez, D. Aurelio Gago Mañuezo, D. Bautista González García, D. Manuel González Velasco, D.^a María Díez Cabezas, D.^a María Dolores Orejas, D. Angel Sánchez García, D. Santiago Getino Rodríguez, D. José Díez Rodríguez, D. José Carlos Sánchez Arias, D. Lorenzo Martínez Merino, D. Vicente Robles Suárez, don Adonias Rodríguez Bardón, D. Daniel Vicente Paton, D. Juan Manuel Valcarce, D. Adolfo Díez Alonso, D. Salustiano Morán Robles, D. Deogracias Antón Rodríguez, D. Ramiro Pérez Sanmiguel, D. Federico Fernández Vuelta, D.^a Ana María Vázquez Prieto, D. Alonso Cano Arias, D.^a Aurora García Castro, D. Carlos de Castro García, don Agustín Palacios, D. Lucio Riaco Estévez, D. Antonio González Revuelta, D. Emeterio Fernández Rodríguez, don Lino Fernández García, D. Diezgo Flecha Gorguezo, D. Julio Coello Fernández, D. Andrés Porrero García, doña Angélica Bermúdez Martínez, D. Aquilino Pelayo García y D. Angel Avilés Llamazares, declarados en rebeldía sobre reclamación de 11.747.222,65 pesetas y asimismo contra el Ministerio Fiscal y la Hacienda Pública y

Resultando que el Procurador señor González Varas, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, acudió a este Juzgado con escrito de fecha 2 de agosto de 1982 promoviendo demanda de Tercería de Dominio y basándose en los siguientes hechos: Que como consecuencia de la tramitación de la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 20/72 incoado contra D. Ramón Rodríguez Vázquez y en concepto de responsable civil subsidiario contra don Manuel Pablos Pérez dictándose resolución por este Juzgado acordando sacar a pública subasta la planta tercera y planta cuarta de un edificio en construcción enclavado en la encrucijada de las calles del Carmen, Avda. Roma y Juan Lorenzo Segura de esta ciudad, aprobando con fecha 12 de mayo de 1982 el remate a favor del rematante D. Antonio Peláez Alvarez y de las personas por el mismo representadas. Confecha 16 de julio de 1981 el Juzgado n.º 2

de León dictó auto en el expediente de suspensión de pagos n.º 564/79 instado por D. Manuel Pablos Pérez por el que se aprobaba el convenio presentado. Resulta indudable que ha existido mediante la aprobación del convenio una adjudicación en pago de bienes que determina una traslación de la propiedad de la totalidad de los bienes del activo conjuntamente a los acreedores de dicha suspensión. Alegó los fundamentos de derecho que estimó oportunos y terminó suplicando se dictase sentencia estimando la demanda y declarando que los inmuebles reseñados son propiedad de nuestra representada, alzando el embargo practicado sobre los mismos.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Varas, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social debo absolver y absuelvo a los demandados D. Manuel Pablos Pérez, D.^a María Teresa Alonso Mella, el Ministerio Fiscal, la Hacienda Pública representada por el Sr. Abogado del Estado, D. José Luis Cardo Carballo, D.^a Primitiva Calera Galbán, don José Luis Díez Ordóñez, D. José Antonio Tarcia García Sahagún, D. Marín Juan Franco, D. Argimiro Olego Braña, D. Jesús Pérez Díez, D. Ricardo del Pozo García, D. Alejandro Ponga Negral, D. Gabriel Romero Blanco, D.^a Mercedes Suárez Fernández, don José Reguera Cañón, D. Santiago Moro García, D.^a Ana María Díez Alonso, D. Florentino García Serna, D.^a María Amor Sima González, D. Saturnino Díez Lavandera, D. Agustín Rodríguez Pérez, D. Alonso González Fernández, D. Pablo Puente, D. Alejandro Sabugal González, D. Cecilio García García, D. Emilio Fernández Fidalgo, doña Gabriela Fernández Ballesteros, D. José García Alonso, D.^a Asunción Fernández Acebedo, D. Rafael Fidalgo González, D.^a Daniela Cabo Carnero, D. José Díez Mata, D. Graciano Carmen Moro, don Aniano García Izquierdo, D.^a Aurelia García Fanjul, D. Julián Juan Alonso D. Alberto Crespo Alvarez, D. José Díez Fernández, D. José Manuel García Coque, D. Ildefonso Alija Martínez, don Porfirio Muñoz Naveiras, D. Teodosio Solla Paniagua, D. Juan Claudio González Alvarez, D. Angel Avilés Llamazares, D. Ricardo Andrés Corral, don Adolfo García Montero, D. Joaquín Andrés Falcón, D. José Amez López, don Primitivo Gila Pastor, D.^a Concepción Argüello Gutiérrez, D.^a Alicia Martínez García, D. Ricardo Montiel García, D. Victorino Celada Lume, D. Angel Gutiérrez Suárez, D. Luis González Fernández, D. Avelino Vega Tuño, don Valentín Alfageme Rojo, D.^a Amelia Fierro Cadenas, D.^a María Nieves Cadenas, D. Adolfo Rubio Colado, D. Cesáreo Rivas Loreto, D.^a Matilde Díez Antón, D.^a Casilda Díez Falcón, D. José María Martín Carnero, D.^a Florinda Alonso González, D. Desiderio Ordóñez Villalobos, D. Manuel Delgado Ro-

bles, D. Enrique Bueno Vidales, D. Gregorio Izquierda Rodríguez, D. Avelino Manuel Alvarez López, D. Delfino Robles Castro, D. Alicia Lorenzana Montaño, D. Fernando Martínez Bernardo, D. Angel Ruiz Ponce de León, D. Jesús Fernández Vázquez, D. Enrique Alfredo Boyano López, D. Benito Llorente González, D.ª María Menéndez García, D. José Luis Benito Llorente González, D.ª María Menéndez García, don José Luis Sarmiento Suárez, D. Valentín Cuesta Fernández, D. Baltasar Fernández del Campo, D. Balbino Huer gas Santos, D.ª María Luisa Domínguez García, D.ª Dolores Gutiérrez Sánchez, D. Federico García González, D. Severino Grande Blanco, D.ª Meligendra Ramos Alonso, D.ª Elisa Alvarez Martínez, D. Manuel Suárez García, don Andrés González García, D. Martín Félix Navarro, D. Balbino García Almirante, D. Feliciano Peláez Alvarez, D. Julián Celada Alonso, D. José Prieto Morán, D. Antonio Peláez Alvarez, D. Julián Celada Alonso, digo D. Benito Villadangos Pérez, D. Nicaso Celada Alonso, D. Antonio Fernández García, D. José María García Velasco, D.ª Balbina López Ferreras, D. Agriponio Llamas Villagusgrup, D. Sinesio López López, D.ª María Trinidad Peláez, D. Blas Juan Juan, D. Joaquín Suárez Alvarez, D.ª Carmen Vélez García, D. Rogelio Lojedo, D. Manuel Rivas, D. Plácido García Magaz, D.ª Soledad Ramos Alonso, D. Ricardo Andrés Corral, D. Francisco Quintas García, D. Carlos González Soto, D. Santiago Moro García, D. Pedro Llamas Llamas, D. José Fernández Martínez, D.ª Dolores Rodríguez García, D. Claudio Pérez Arias, D. Benito Rodríguez Aguado, D. Angel Suárez Martínez, D. Manuel del Canto Carabajo, D. Miguel Alvarez Sierra, D. Francisco Alvarez González, D. Belisario Martínez Benavidez, don Florencio Llamas Fernández, D. Ulpiano Prieto Martínez, D. María-Luz Díez Robles, D. Manuel Sanmartín Cordero D. Ovidio Alvarez González, D. Domi ciano Fernández de Paz, D. Clemente Taboada López, D. Juan Vives Pons, D. Juan Conde Garce, D.ª Emérita Rodríguez Díez, D. José Fermiñán Rodríguez, D. Pablo Suárez Gutiérrez, D. Emigerio Abril González, D.ª Margarita Gutiérrez León, D. Vicente Barriales Paniagua, D.ª Sebastiana Juan Sutil, D.ª Antonia Teresa Martínez Martínez, D. Victoriano Cuevas Alvarez, D. Aurelio Gago Mañuezo, don Bautista González García, D.ª Carmen Rabanal García, D. Matías Alvarez Benavides, D. Manuel González Velasco, D.ª María Díez Cabezas, D.ª María Dolores Orejas, D. Angel Sánchez García, D. Santiago Getino Rodríguez, don José Díez Rodríguez, D. José Díez Rodríguez, D. José Carlos Sánchez Arias, D. Lorenzo Martínez Merino, D. Vicente Robles Suárez, D. Adonías Rodríguez Bardón, D. Daniel Vicente Paton, D. Juan Manuel Valcarce, D. Adolfo Díez Alonso, D. Salustiano Morán

Robles, D. Deogracias Antón Rodríguez, D. Ramiro Pérez Sanmiguel, D. Federico Fernández Vuelta, D.ª Ana María Vázquez Prieto, D. Alonso Cano Arias, D.ª Aurora García Castro, don Carlos de Castro García, D. Agustín Palacios, D. Lucio Riocio Estévez, don Antonio González Revuelta, D. Eme terio Fernández Rodríguez, D. Lino Fernández García, D. Diego Flecha Gorguezo, D. Julio Coello Fernández, D. Andrés Porrero García, D.ª Angélica Bermúdez Martínez, D. Aquilino Pelayo García, D. Angel Avilés Llamazares, D. Julián Fernández Sánchez y D. José García Gómez de las preten siones actoras condenando a la deman dante al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, man do y firmo. Lorenzo Pérez San Francis co, rubricado."

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de noti ficación en forma a los demandados rebeldes mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en León a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernán dez Agüera. 4623

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secre tario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 151 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a dieciséis de junio de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecu tivo seguidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., re presentado por el Procurador D. San tiago González Varas, contra D. Heli de la Red Gómez, que por su incom parecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 881.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedi miento como propiedad de Heli de la Red Gómez y con su producto pago total al ejecutante Motores, Tracto res y Autocamiones, S. A. (Motrauto), de las quinientas noventa y una mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal desde la fecha de pro testo y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho deman dado, que por su rebeldía se noti fi-

cará la sentencia en la forma pre vista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de junio de 1984.— José Santamarta Sanz.

4682

Núm. 3993.—2.021 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 833/84 seguidos a instancia de José María Villar A. y dos más, contra Antonio Barba Carujo (Contratas de Minas Barba, A. Excomi), sobre resolución de contrato de trabajo.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 7 de septiembre próximo, a las 9,45 horas de su mañana.

El juicio se celebrará en el Excelen tísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Barba Carujo (Contratas de Minas Barba, A. Excomi), actual mente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.— Firmado: J. L. Cabezas Esteban.— P. M. González Romo. 4713

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de Castrillo y Velilla de la Valduerna

Por la presente se pone en conoci miento de los usuarios de la Comuni dad de Regantes de Castrillo y Velilla de la Valduerna, que el próximo día 8 de julio, a las 12,30 horas y en los locales del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, la Comunidad de Regantes de Castrillo y Velilla de la Valduerna, celebrará Junta General Extraordinaria, de acuerdo con el siguiente orden del día.

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Informe del Secretario.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo de la Valduerna, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Silvestre López.

4743

Núm. 4035.—860 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1984